CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 10 años

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DICTAMEN UOC Nº 008/2023

Asunción, 06 de septiembre del 2023

REFERENCIA:

Contratación Directa (CD) N° 04/2023 "Consultoría para la contratación de Médico Académico" – PLURIANUAL - ID Nº 434.882

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020*"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03".*

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

Evidencia documental: reportes de llamados licitatorios realizados por una institución Pública y cotizaciones solicitadas vía correo a Oferentes dedicados al rubro. Las cuales se detallan a continuación:

a) Solicitud de Cotización para el trabajo de Consultoría para el área de Medico Académico vía correo institucional del CONES, al Dr. Juan Invernizzi
b) Contrato 09/2021 "Consultoría para la contratación de Médico Académico" ID: 403.902
c) Contrato 05/2019 "Contrato de Servicios de Consultor Académico Médico" ID: 364.266

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo vía correos electrónicos a través de cotizaciones presentadas por Oferentes dedicadas al rubro y contratos anteriores realizados por esta Institución.

I. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución de la DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confesión del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contracción individualizado como **"Consultoría para la contratación de Médico Académico"**

CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 10 años

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A) Precios Referenciales									
Código de Catalogo	**Ítem**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Juan Manuel Invernizzi**	**Contrato N° 09/2021 –ID : 403.902**	**Contrato N° 05/2019 –ID : 364.266**	**Promedio**	**Precio referencial Estimado**
					Precio Unitario IVA Incluido	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**
80101507-038	1	Consultor Medico	1	meses	8.650.000	8.633.333	8.500.000	8.594.444	8.650.000

Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, han obtenido los precios referenciales conforme a los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y contratos anteriores, que guardan relación directa con el presente proceso licitatorio, si bien se cuenta con el precio del contrato anterior del 2019, el mismo no es tomado en cuenta por ser discontinuo con la necesidad actual de la convocante, por lo que se cuenta con dos fuentes de información conforme a la metodología señalada en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, y se considera conveniente fijar como precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad, los precios referenciales estimados finalmente, siendo ésta la metodología usada para el efecto, y que serán reflejados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando todas las documentaciones citadas para su publicación de conformidad al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, según lo detallado en el cuadro anterior.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podrían costar los bienes) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercados, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA MARIA GARCETE DUARTE

MAG. DIANA M. GARCETE D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA
Firmado digitalmente por MELIZA MONSERRAT GARCIA ARRUA

ABG. MELIZA GARCIA
Funcionaria de la Unidad

Operativa de Contrataciones

Gmail

Encargado UOC <uoc.cones@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

2 mensajes

Encargado UOC <uoc.cones@gmail.com>
Para: melinver93@gmail.com

1 de septiembre de 2023, 8:17

Buenas tardes

Señor

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), requiere contratar los servicios de un consultor que realice la consultoría para:

MÉDICO ACADÉMICO.
Funciones en general:

- Asesorar en materias académicas y administrativas en relación a las Instituciones de Educación Superior.
- Elaborar y evaluar proyectos académicos del área de salud.
- Analizar y estudiar los expedientes para la emisión de los dictámenes respectivos.
- Elaboración de criterios e indicadores de evaluación para el análisis de proyectos y programas educativos del área de Ciencias de la Salud.
- Análisis y estudio de los expedientes internos y externos para la emisión de dictámenes de proyectos educativos del área de Ciencias de la Salud. Se prevé un mínimo de 20 dictámenes por mes.
- Elaboración de informes de gestión mensual y anual
- Cumplir con las funciones establecidas por el CONES.

En ese sentido, solicitamos sus buenos oficios a fin de que nos pase un presupuesto mensual IVA Incluido, por la prestación de dichos servicios.

Atentamente.-

Unidad Operativa de Contrataciones

Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

juan invernizzi <melinver93@gmail.com>
Para: Encargado UOC <uoc.cones@gmail.com>

6 de septiembre de 2023, 10:48

BUENOS DIAS
ADJUNTO REMITO LO SOLICITADO
[El texto citado está oculto]

PRESUPUESTO CONES 2023.pdf
64K

DR. JUAN MANUEL INVERNIZZI PRATS
MEDICO
ESP. EN MEDICINA INTERNA
REG. PROF. 17565
Consultoría Académica

ASUNCION 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

C.P. DIANA MARIA GARCETE DUARTE
Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Por la presente nota me dirijo a usted primeramente para saludarla y desearle exitos en sus funciones.

En respuesta a la solicitud hecha por la unidad a su cargo sobre "Cotizacion de trabajo de Consultoria Medica" propongo la suma de 8.650.000 G. (guaranies ocho millones seiscientos cincuenta mil) en concepto de honorarios profesionales, IVA incluido.

Sin nada mas que agregar me despido con los respetos de siempre.

Atentamente.

Dr. Juan Manuel Invernizzi Prats

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 09/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2021
"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO ACADÉMICO - PLURIANUAL - ID N° 403.902." CON EL CONSULTOR JUAN MANUEL INVERNIZZI PRATS

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representado para este acto, por el **PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA** con Cédula de Identidad Civil Nº 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES**, por una parte, y, por la otra, el consultor **JUAN MANUEL INVERNIZZI PRATS**, con **RUC Nº 4773335-7**, domiciliado en las calles San Cosme 515 esquina Pitiantuta, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.773.335, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO ACADÉMICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato plurianual, tiene por objeto el servicio de consultoría de Médico Académico, por parte del **CONSULTOR**, al **CONES**, emitir los informes y entregarlos a éste, todo según los términos de referencia contenidos en el Pliego de Bases del llamado, sus respectivos anexos, el presente Contrato; y establecer los demás derechos y las obligaciones de **LAS PARTES**.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 403.902.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **(CD) Nº 05/21"Consultoría para la Contratación de Médico Académico" – PLURIANUAL - ID Nº 403.902**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 116/21**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Actividad: 1

"Consultoría para la Contratación de Médico Académico" – PLURIANUAL - CD) Nº 05/21					**ID N°: 403.902**	
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-0038	Consultor Médico Académico	Mes	19	**8.633.333**	**164.033.327**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**164.033.327**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 164.033.327 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones treinta y tres mil trecientos veintisiete).**
El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2021, 2022 y 2023. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.
El **CONSULTOR** se compromete a proveer los servicios al **CONES** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El **CONES** se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos, en la siguiente dirección; Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil - Oficina del CONES.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del CONES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El CONSULTOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que podrá ser presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El **PROVEEDOR** no podrá divulgar a terceras personas la información oral, visual, escrita, etc., que reciba de la **AGENCIA**, a través de ningún medio o soporte, en forma digital, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución de este contrato, e incluso, al informe final que resulte del trabajo de auditoría realizado por el **PROVEEDOR**, salvo que medie autorización expresa por escrito por parte de la **AGENCIA**. El **PROVEEDOR** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener confidencial la Información brindada por la Agencia.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JUAN MANUEL INVERNIZZI PRATS
Cédula de Identidad Civil Nº 4.773.335
CONSULTOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
CONES

TERMINOS DE REFERENCIA

El Consejo Nacional de Educación Superior, dentro del marco de la ejecución del Presupuesto General de Gastos, contratará por un tiempo determinado y prudencial los servicios de un profesional médico con experiencia en el ámbito académico, con el objeto de brindar asesoría técnica y académica en lo referente al análisis y estudio de solicitudes de proyectos académicos **de pregrado, grado y posgrado**, referente al área de la Salud, presentados por los Institutos de Educación Superior al CONES, como también, la realización de informes técnicos referentes a las funciones requeridas.

Funciones en general:

- Asesorar en materias académicas y administrativas en relación a las Instituciones de Educación Superior.
- Elaborar y evaluar proyectos académicos del área de salud.
- Analizar y estudiar los expedientes para la emisión de los dictámenes respectivos.
- Elaboración de criterios e indicadores de evaluación para el análisis de proyectos y programas educativos del área de Ciencias de la Salud.
- Análisis y estudio de los expedientes internos y externos para la emisión de dictámenes de proyectos educativos del área de Ciencias de la Salud.
- Elaboración de informes de gestión mensual y anual
- Cumplir con las funciones establecidas por el CONES.

Funciones Específicas

1. Realizar estudio y análisis de expedientes internos y externos para emitir el dictamen de los proyectos educativos al área de salud.
2. Elaborar propuestas de resoluciones y nota.
3. Elaborar informes de gestión mensual y anual.
4. Integrar los equipos de trabajo en calidad de asesores académicos del área, durante la realización de análisis de Proyectos Académicos y programas propuestos por las diferentes Instituciones de Educación Superior.
5. Elaborar criterios de Evaluación o Indicadores para el análisis de proyectos y programas educativos del área de salud.
6. Acudir al CONES ante la convocatoria del Consejo o este a su vez lo designe mediante su representante.
7. Cumplir con los plazos establecidos en la Resolución CONES N° 420/2020.
8. Cumplir con todas las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Educación Superior requeridas para el caso.
9. Cumplir con otros requerimientos necesarios en el área de su competencia, siempre y cuanto se le requiera de acuerdo con los planes, estrategias y desarrollo de las actividades del CONES.
10. Informar inmediatamente al Consejo sobre cualquier situación o impedimento que no le permita cumplir con sus funciones.

RESPONSABILIDADES.

El/La **Consultor/a Médico/a**, deberá presentar informes mensuales, durante la ejecución de los trabajos a la máxima autoridad o a quien esta determine; en dos (2) copias originales; debidamente selladas y firmadas. El consultor no podrá alegar desconocimiento de todas las cláusulas existentes en las especificaciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJO DEL CONSULTOR:
Será de **19 (diecinueve) meses**, contados a partir de la firma del contrato, sin embargo, el CONSULTOR concluirá sus obligaciones con la presentación de los informes requeridos.

LUGAR DE TRABAJO
El lugar de desarrollo de la consultoría podrá ser en las oficinas del Consultor contratado, con asistencia a las oficinas del CONES cuando le sean requeridas, o a otros sitios que la Contratante considere adecuados para los fines de la Consultoría.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que administre como consecuencia de la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

JUAN MANUEL INVERNIZZI PRATS
Cédula de Identidad Civil Nº 4.773.335
CONSULTOR

PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 893.275
CONES

Abg. Jose Caceres
Asesor Jurídico
CONES

CONTRATO.- Nº 05/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio del año 2019, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)** con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, representada en este acto por su Presidente el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** con **Cédula de Identidad N° 367.467** denomina en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la consultora **Franco Rojas, María Natalia** con **RUC Nº 2.386.781-7,** domiciliada en Sgto. 1° Morel esq. Avda. Stma. Trinidad, en adelante denominado El Proveedor o Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTOR ACADEMICO MEDICO" - ID Nº 364.266,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión para la prestación del servicio de **"Contrato de Servicio de Consultor Académico Médico"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.266.----------

Abg. Viviana Britez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación directa (CD) Nº 5/19 "Contratación para los Servicios de Consultor Académico Médico" - ID Nº 364.266**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°413/19.----------

CLÁUSULA QUINTA:

PLANILLA DE PRECIOS						
						Fecha: ID N°:
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**8010150 7-038**	**"Contratación para los Servicios de Consultor Académico Médico"**, según especificaciones técnicas	Mes	12	**8.500.000**	**102.000.000.-**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**102.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 102.000.000 (ciento dos millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados conforme a las especificaciones de funciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; prestación de los servicios es de: Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo - Oficina del CONES.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas – CONES.----------

Abg. Viviana Brit... Auditora Interna Institucional CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional" de la presenta Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abg. Viviana Dritez Ale
Auditora Interna Institucional
CONES

Abg. José Cáceres
Asesor Jurídico
CONES

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Julio y año 2019.----------

Por la Contratante.....

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Por la Consultora.....

Dra. María Natalia Franco Rojas
CONSULTORA